

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, las diputadas que suscriben formulan la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para su respuesta escrita.

Las dos orillas del Estrecho de Gibraltar, y particularmente la zona de la costa este del Parque Natural del Estrecho, se han visto invadidas por una variedad de alga originaria del pacífico noroccidental (Corea, China y Japón) denominada *Rugulopterix okamurae*. Los análisis morfo-anatómicos y genéticos de las muestras recogidas en Tarifa llevadas a cabo por el Departamento de Biología Vegetal de la Universidad de Málaga y la Kobe University de Japón, ha permitido identificar la especie en cuestión.

Han tenido lugar enormes arribazones, acumulaciones visibles de algas depositadas por acción de la mar en las playas. Estos enormes arribazones varados en playa han afectado de diferente forma y han vuelto inaccesibles las playas durante el período de tiempo en que se ha mantenido la invasión, generando costes económicos derivados de la necesidad de retirar estos acúmulos para evitar molestias a los usuarios/as. Su fermentación/putrefacción, unida a una permanencia prolongada, genera malos olores que se extienden por zonas aledañas a la franja costera afectada y, por otra parte, en lo relativo al medio marino se aprecia desplazamiento de distintas especies en las zonas afectadas por la enorme proliferación de estas algas, especialmente el erizo de mar. Así mismo, se constata la inutilización de artes de pesca y la reducción de capturas en la pesca extractiva y deportiva asociadas a fondos de hasta 40 metros de profundidad.

En el Mediterráneo sólo existe una cita de la presencia de esta alga, en el sur de Francia, en la Laguna de Thau, zona dedicada al marisqueo de moluscos bivalvos, sobre todo ostras asiáticas, donde se han encontrado muestras de pequeños rodales sin expansión agresiva. La otra cita es en el Estrecho de Gibraltar, donde sí aparece con una expansión agresiva. Dos lugares bien separados para que un ser vivo sin capacidad de desplazamiento, salvo por la dispersión antrópica de semillas, se encuentre sin dejar rastro en el camino que les separa.

La hipótesis científica más razonable indica que el foco del problema y de la solución se encuentra en la gestión de las aguas de lastre, así como el tratamiento de las mismas en lo relativo a su descargada, según marca el Convenio Internacional para el control y la gestión del agua de lastre y los sedimentos de los buques OMI 2004, que entró en vigor en todo el mundo el ocho de septiembre de 2017.

El agua de lastre es la que se carga a bordo de un buque con la misión de dar mayor estabilidad y maniobrabilidad a las embarcaciones cuando se desplazan sin carga o ésta no es lo suficientemente pesada. En los tanques de lastre, además del agua, se encuentran partículas de sedimentos y organismos que atraviesan los sistemas de bombeo y conducciones, los cuales pueden ser liberados en el puerto de destino al descargar el agua de lastre. El Puerto de Algeciras realiza semanalmente 14 rutas hacia los países de donde es originaria el alga *Rugulopterix okamure*.

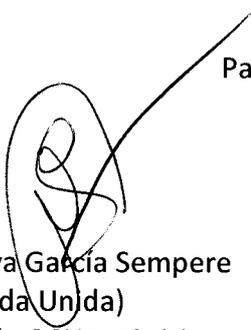
El transporte marítimo se ha incrementado considerablemente en las últimas décadas y, consecuentemente, también el volumen de agua de lastre transportado. En consecuencia la descarga no controlada de agua de lastre se está convirtiendo en un grave problema a escala mundial.

La responsabilidad de un vertido de aguas de lastre de un buque mercante en el Puerto Bahía de Algeciras es compartida. El capitán del buque y su armador deben cumplir el Convenio Internacional OMI 2004. Es responsabilidad también de la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras (APBA), que es el organismo gubernamental para gestionar la infraestructura donde operan los buques, y el citado Convenio Internacional les obliga a desarrollar investigación científica y técnica sobre la gestión del agua de lastre y a vigilar los efectos de la gestión del agua de lastre en las aguas bajo su jurisdicción, a la vez que instalaciones para su tratamiento. Por último, es responsabilidad para la competencia de la Capitanía Marítima de Algeciras, que debe cumplir y hacer cumplir el Convenio Internacional eliminando los vertidos sin tratamiento de aguas de lastre. Pero solo se inspeccionan 220 buques de los 26.000 buques al año que operan en el Puerto Bahía de Algeciras.

¿Piensa el Gobierno dotar de más medios humanos y económicos a la Capitanía Marítima de Algeciras para que pueda dar cumplimiento efectivo a sus funciones de inspección y certificación de que las aguas que operan en el Puerto Bahía de Algeciras y zonas aledañas están limpias y tratadas evitando así el vertido descontrolado de las aguas de lastre?

¿Piensa en Gobierno participar y/o promover un plan de choque, en coordinación con los ayuntamientos afectados, la Diputación de Cádiz y la Junta de Andalucía, con el fin de retirar todos los arribazones?

¿Se ha valorado, en su caso, desarrollar un plan de apoyo a la pesca afectada que cuente con ayudas económicas para indemnizar los daños producidos por el vertido descontrolado de aguas de lastre?



Fdo.: Eva García Sempere
(Izquierda Unida)
Diputada GCUP-EC-GC

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 10 de julio de 2019



Fdo.: Noelia Vera Ruiz-Herrera
(Podemos)
Diputada GCUP-EC-GC